Resolución, 12 de mayo de 2015, de la Viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura por la que se resuelve con carácter provisional la fase regulada en el apartado 6.4) de la Convocatoria de Asignaciones Individualizadas de Transporte Escolar para el alumnado que curse estudios de Educación Infantil (2º Ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (1er y 2º Ciclo) durante el curso escolar 2014/2015.

Por Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, se convocan Asignaciones Individualizadas de Transporte Escolar para el alumnado de Educación Infantil (2º Ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (1er y 2º Ciclo). Curso escolar 2014/2015. (BOPV de 19 de diciembre de 2014).

Por Resolución, de 12 de marzo de 2015, de la Viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura se resolvió con carácter definitivo la mencionada convocatoria, en lo que respecta al apartado 6.2).

El apartado 6.4) de la mencionada convocatoria establece que "*Podrán solicitar ayudas fuera del plazo establecido aquellos alumnos o alumnas que se hayan matriculado con posterioridad a la fecha límite de solicitud establecida en el párrafo 6.2*"

De conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de la Convocatoria arriba mencionada

RESUELVO:

Primero: Aprobar, con carácter provisional, la concesión de ayuda a los alumnos del Territorio Histórico de Bizkaia y de Gipuzkoa que cumplan los requisitos de la convocatoria.

Segundo: Ordenar que, a efectos de notificación provisional, se hagan públicos los listados de solicitantes, cuantías concedidas y los motivos de denegación, en su caso, en el tablón electrónico de anuncios de la página Web "euskadi.net".

Tercero: Contra la presente resolución provisional se podrán presentar alegaciones o documentos que la persona afectada considere pertinentes en defensa de sus intereses en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la presente resolución en la página Web "euskadi.net".

Cuarto: Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, ésta resolución provisional se elevará a definitiva y se notificará mediante su publicación en el tablón electrónico de anuncios de la página Web "euskadi.net", según lo establecido en el artículo 8.3) de la Orden de Convocatoria.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2015.

OLATZ GARAMENDI LANDA
Viceconsejera de Administración y Servicios